



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL MANEJO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLE DEL GAFSACOMM".

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción I, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33 bis, 34 párrafo primero, 35, 36 párrafos primero y segundo, 36 bis fracción II, 37, 37 Bis, 40 párrafo tercero y último, 42, 43, 44 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 34, 35, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 77, 78 y 88 de su Reglamento; numeral 4.2.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales IV.VI, IV.VII y V.I de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Grupo Aeroportuario Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", a través de la Dirección de Recursos Materiales como área contratante, ubicada en Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640, INVITA a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana: ÁNGEL SAUCEDO LÓPEZ, PELDAÑOS Y PRODUCTOS METÁLICOS, S.A. DE C.V., VENA TOOLS, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES MECATRÓNICAS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V., a participar en el procedimiento señalado al rubro para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL MANEJO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLE DEL GAFSACOMM, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

NÚMERO: IA-07-H0C-007H0C999-N-12-2024

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL CITADO PORTAL.

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

JUNIO 2024.







ÍNDICE.

	Contenido.	Página
	Glosario.	6
I	Datos generales o de identificación.	8
1.	Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.	8
2.	Medio utilizado en el procedimiento de invitación.	8
3.	Carácter de la invitación.	8
4.	Número de la invitación.	8
5.	Período de la contratación.	8
6.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.	9
7.	Disponibilidad presupuestaria.	9
8.	Contratación financiada con créditos externos.	9

II	Objeto y alcance de la invitación.	9
1.	Objeto de la invitación.	9
2.	Agrupación de partidas.	9
3.	Normas que deben cumplir los licitantes.	10
4.	Tipo de contratación.	12
5.	Modalidades de la contratación.	12
6.	Forma de adjudicación.	12
7.	Modelo de contrato.	12
8.	Penas convencionales y deductivas.	12
9.	Anticipos.	14
10.	Patentes marcas y derechos de autor.	14
11.	Propuesta técnica.	14
12.	Propuesta económica.	14

III	Forma y términos que regirán los actos de la invitación.	15
1.	Reducción de plazos.	15
2.	Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.	15
3.	Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.	15
4.	Vigencia de las proposiciones.	15
5.	Proposiciones conjuntas.	16
6.	Una proposición por licitante que resulte adjudicado.	16
7.	Forma de presentar la documentación.	16
8.	Fecha y hora de registro de los licitantes.	16
9.	Facultades del representante legal.	16
10.	Rúbrica de proposiciones.	16
11.	Junta de aclaraciones.	16







	Contenido.	Página
12.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	18
13.	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.	19
14.	De las actas del procedimiento.	20
15.	Garantías.	21
16.	Divisibilidad de las obligaciones.	21
17.	Modificaciones al contrato.	22
18.	Terminación anticipada.	22
19.	Rescisión administrativa del contrato	22
20.	Cesión de derechos	23
21.	Infracciones y sanciones.	23
22.	Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.	23
23.	Confidencialidad.	24
24.	Pago de los bienes.	24
25.	Relaciones laborales.	25
26.	Impuestos.	25
27.	Cancelación de la invitación o de partidas.	25
28.	Invitación desierta.	26
29.	Requisitos que los licitantes deben cumplir.	26
30.	Requisitos que afectan la solvencia de las propuestas.	27
31.	Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.	28
32.	Adjudicación.	29
33.	Documentos que deben presentar los licitantes.	29

De la instancia de inconformidad. IV.-33

V	Anexos.	34				
	Anexos técnicos.	34				
	Anexo Administrativo					
1.	Propuesta técnica.	76				
2.	Propuesta económica.	77				
3.	Cumplimiento de la normatividad.	78				
4.	Facultades del representante legal.	80				
5.	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60.	81				
6.	Declaración de integridad.	82				
7.	Formato de infracción de derechos de autor.	83				
8.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales.	84				
9.	Formato de contenido nacional.	85				







	Contenido.	Página
10.	Formato de estratificación (MIPYMES)	86
11.	Formato de no desempeñar cargo o comisión en el servicio público.	87
12.	Escrito de confidencialidad.	88
13.	Formato de aceptación del contenido de la invitación.	89
14.	Domicilio consignado y de correo electrónico.	90
15.	Acreditación de datos bancarios.	91
16.	Relación de exclusión laboral.	92
17.	Formato de fianza.	93
18.	Identificación oficial vigente.	97
19.	Modelo de contrato.	98





Glosario de términos.

Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de esta invitación, se entenderá por:

Administrador de contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, en este caso corresponde al Gerente de Infraestructura y Mantenimiento.

Área contratante: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato: Subdirección General de Hidrocarburos.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a cargo de la SHCP a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.

Contrato: Acuerdo de voluntades que formaliza las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que se establecen de manera general mediante un contrato.

GAFSACOMM: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Grado de contenido nacional: El porcentaje de contenido nacional que deben reunir los bienes que las dependencias y entidades pretenden adquirir y adquieran a través de los procedimientos de contratación de carácter nacional:

Impuestos: Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Proposiciones: Las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento.

Sobre cerrado: Cualquier medio electrónico que contenga la proposición del licitante que resulte adjudicado, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.





I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.

1. Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.

Convocante: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V". "GAFSACOMM".

Área contratante: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Área requirente y técnica: Subdirección General de Hidrocarburos.

Domicilio: Carretera Federal México Pachuca, Km 34 S/N Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

2. Medio utilizado.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el medio utilizado en la presente invitación a cuando menos tres personas será **ELECTRÓNICO**.

Los licitantes deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx y contar con su e. firma electrónica avanzada) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

3. Carácter de la invitación.

NACIONAL, en la que podrán participar ÚNICAMENTE licitantes de nacionalidad mexicana.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes en su proposición deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes cumplen con el porcentaje de grado de contenido nacional. **Anexo número 9.**

4. Número de invitación.

Número asignado por el sistema CompraNet: IA-07-H0C-007H0C999-N-12-2024.

5. Período de la contratación.

El periodo de contratación es de 30 (treinta) días hábiles a partir de la notificación del fallo del presente procedimiento.







6. Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma ESPAÑOL, si presentan anexos en idioma diferente, deberán acompañar una traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, se cuenta con recursos suficientes en las partidas específicas 29101 (Herramientas menores) y 24601 (Material eléctrico y electrónico) para cubrir los compromisos de pago que se generen por la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación, de conformidad con las suficiencias presupuestarias S.P. 032 y S.P. 033.

8. Contratación financiada con créditos externos.

No Aplica.

II. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

1. Objeto de la invitación.

Adquisición de herramientas menores y material eléctrico y electrónico para el manejo de combustibles de aviación de las estaciones de combustible del GAFSACOMM, para contar con las herramientas y equipo necesario con el fin de estar en condiciones de realizar el mantenimiento para operar en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos y estructuras de las estaciones de combustible de aviación.

2. Agrupación de las partidas. Los bienes objeto de esta invitación se agruparon en 49 partidas, sin que se limite la libre participación, los licitantes podrán participar presentando su proposición en las partidas que resulten de su interés. La presente agrupación es solo de carácter informativo, con fundamento en el artículo 39, fracción II, letra "b" del Reglamento, como a continuación se indica:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			
1	13	Pieza	Escalera de tijera doble fibra de vidrio de 2.44 metros			
2	24	Pieza	Escalera de suministro con ruedas acero inoxidable			
3	19	Pieza	Banco escalera de suministro acero inoxidable			
4	13	KIT	Brocas (juego de brocas y puntas de destornillador 103 piezas.)			
5	14	Pieza	Pinza electricidad de 8 pulgadas			
6	14	Pieza	Pinza pelacables de 8 pulgadas			
7	13	Pieza	Arco segueta alta tensión 12"			
8	26	Paquete	Segueta metálica			







	17	Б.	D 175/00 0 177		
9	13	Pieza	Dado de 15/16 ", 6 puntas, cuadro ½ "		
10	13	Pieza	Dado de 1", 6 puntas, cuadro ½ "		
11	13	Pieza	Dado de 1-1/16", 6 puntas, cuadro ½ "		
12	13	Pieza	Dado de 1-1/8", 6 puntas, cuadro ½ "		
13	13	Pieza	Dado de 1-3/16", 6 puntas, cuadro ½ "		
14	13	Pieza	Dado de 1-1/4", 6 puntas, cuadro ½ "		
15	13	Pieza	Dado de 1-5/16", 6 puntas, cuadro ½ "		
16	13	Pieza	Dado llave caja		
			Dado de 1-3/8", 6 puntas, cuadro ½ "		
17	13	Pieza	Dado de 1-7/16", 6 puntas, cuadro ½ "		
18	13	Pieza	Dado de 1-1/2", 6 puntas, cuadro ½ "		
19	13	Pieza	Dado largo de 15/16", 6 puntas, cuadro ¾ "		
20	13	Pieza	Dado largo de 1", 6 puntas, cuadro ¾ "		
21	13	Pieza	Dado largo de 1-1/16", 6 puntas, cuadro ¾ "		
22	13	Pieza	Dado largo de 1-1/8", 6 puntas, cuadro ¾ "		
23	13	Pieza	Dado largo de 1-3/16", 6 puntas, cuadro ¾ "		
24	13	Pieza	Dado largo de 1-1/4", 6 puntas, cuadro ¾ "		
25	13	Pieza	Dado largo de 1-5/16", 6 puntas, cuadro ¾ "		
26	13	Pieza	Dado largo de 1-3/8", 6 puntas, cuadro ¾ "		
27	13	Pieza	Dado largo de 1-7/16", 6 puntas, cuadro ¾ "		
28	13	Pieza	Dado largo de 1-1/2", 6 puntas, cuadro ¾ "		
29	13	Pieza	Dado largo de 1-9/16", 6 puntas, cuadro ¾ "		
30	13	Pieza	Dado largo de 1-5/8", 6 puntas, cuadro ¾ "		
31	13	Pieza	Dado largo de 1-11/16", 6 puntas, cuadro ¾ "		
32	13	Pieza	Dado largo de 1-3/4", 6 puntas, cuadro ¾ "		
33	13	Pieza	Dado largo de 1-7/8", 6 puntas, cuadro ¾"		
34	13	Pieza	Dado largo de 2", 6 puntas, cuadro ¾"		
35	13	Pieza	Nivel de torpedo magnético		
36	13	Pieza	Flexómetro magnético hq		
37	13	Pieza	Pinzas recolectoras de basura 92"		
38	13	Pieza	Torquímetro de trueno 100-600 pulgada-libra a ¾"		
39	13	Pieza	Torquímetro de trueno 1/2 " 600-3000in-lb.		
40	13	Pieza	Mango herramienta articulado ¾ " x 20 ".		
41	13	Pieza	Mango herramienta articulado ½ " x 18 ".		
42	14	Pieza	Perico llave ajustable 24".		
43	14	Kit	Sacabocado.		
44	13	Caja	Aflojatodo lubricante multiusos		
45	14	Caja	Aire comprimido		
46	14	Pieza	Multimetro digital con detector de voltaje sin contacto		
47	130	Pieza	Cinta delimitadora (precaución)		
48	130	Pieza	Cinta aislante de vinilo		
49	13	Pieza	Extensión eléctrica de tres enchufes uso pesado		
13		1 1024	Extension diseased de tres energiales and pessage		

3. Normas que deben cumplir los licitantes.

Los licitantes, deberán acreditar que los bienes que ofertan cumplen con los estándares de calidad exigidos por las Normas Oficiales Mexicanas, por lo que deberán ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO conforme a lo señalado en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad. Anexo número 3.







NORMAS-CERTIFICADOS.

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
DE NOMMA	Especificación estándar para herramientas manuales aisladas y aislantes 1.1
	Esta especificación cubre la prueba de herramientas manuales aisladas y
	aislantes utilizadas para trabajar en, o cerca de, aparatos eléctricos
	energizados o conductores que funcionan a un voltaje máximo de 1000 V CA
ASTM F1505-16 2021	o 1500 V CC. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el
	cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material
	eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos
	técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del
	<u>fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y</u>
	<u>características solicitadas.</u>
	Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información
	comercial que deben contener los productos de fabricación nacional y de
	procedencia extranjera que se destinen a los consumidores en el territorio
NOM-050-SCFI-2004	nacional y establecer las características de dicha información. El licitante
NOM-050-5CFI-2004	<u>adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las</u> normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante:
	carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material
	emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se
	puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.
	Esta norma oficial mexicana establece los requisitos mínimos que debe
	cumplir el sistema de gestión de calidad que tiene la responsabilidad de
	inspeccionar y efectuar las pruebas finales de aceptación correspondientes al
	producto, la forma de organizar en su estructura los procesos y para actuar de
	manera sistemática y garantizar la fluidez de los procesos y lograr resultados
	previstos. Los requisitos establecidos en esta norma tienen el objetivo de evitar
NOM-CC-5-1990	desviaciones en las etapas de inspección y pruebas finales, en el caso de
	productos no conformes se busca su detección, identificación y segregación.
	Esta norma se sustenta en los conceptos de aseguramiento de calidad. El
	licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico
	mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del
	material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde
	se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.
	Es una norma internacional que establece los requisitos que deben cumplir
	las herramientas manuales aisladas para trabajos en tensión hasta 1.000 V en
	corriente alterna y 1.500 V en corriente continua. El licitante adjudicado,
IEC 60900	deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades
1200300	de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso
	por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el
	fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el
	cumplimiento de las normas y características solicitadas.
	Esta norma proporciona los requisitos de rendimiento y seguridad para los
	pelacables, y las funciones de corte y pelado de herramientas multipropósito,
	para su uso en alambre de cobre sólido y trenzado. La inclusión de datos
ASME B107.37	dimensionales en esta Norma no significa que todos los alicates descritos en
	este documento sean tamaños de producción de existencias. Los
	consumidores deben consultar con los fabricantes sobre las listas de tamaños
	de producción de existencias. El licitante adjudicado, deberá comprobar







	documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las				
	herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por				
	parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el				
	fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el				
	cumplimiento de las normas y características solicitadas.				
	<u> </u>				
	Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y métodos de				
	prueba que deben cumplir las seguetas que se usan como herramientas de				
	corte para materiales metálicos y no metálicos, en arcos que establece la				
	NOM-0-130. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el				
NOM-O-83-1988	cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material				
	eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos				
	técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del				
fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las no					
	características solicitadas.				
	Llaves de tubo, manijas y accesorios Esta norma proporciona requisitos de				
	rendimiento y seguridad para llaves de tubo (vasos), mangos utilizados con				
	estas llaves, destornilladores de tuercas y accesorios utilizados con llaves de				
	tubo, en lo sucesivo denominados colectivamente herramientas. El licitante				
ASME B107.110	adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las				
	normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante:				
	carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material				
	emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se				
	puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.				

4. Tipo de contratación.

Contrato para la adquisición de bienes por cantidades previamente establecidas (cerrado) a precio fijo.

5. Modalidades de la contratación.

No aplica.

6. Forma de adjudicación.

Por partida completa, al o los licitantes que su proposición resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones y oferte el precio más bajo en la partida cotizada.

7. Modelo de contrato.

Se adjunta modelo de contrato como Anexo número 20, mismo que forma parte integrante de esta invitación.

8. Penas convencionales y deductivas.

A. Convencionales. - Con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento; se establece una pena convencional del







1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, aplicado al valor de los bienes que no hayan sido entregados o se entreguen fuera de plazo convenido, no incluye el impuesto del valor agregado (I.V.A.), la pena no será aplicable por caso fortuito o de fuerza mayor.

Las penas convencionales se calcularán a partir de la fecha pactada para la entrega, debiendo considerarse que el periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha convenida para el inicio de este.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al atraso en la prestación del servicio.

Para efectos del pago en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP, se podrá solicitar que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados, se acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena a la tesorería de la entidad; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022.0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pago de la pena también podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del GAFSACOMM.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

B. Deductivas. - El GAFSACOMM no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en virtud de que los bienes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y características conforme al anexo técnico y la propuesta técnica presentada por el licitante que resulte adjudicado y en caso de no cumplir con alguna de ellas, no se aceptarán los bienes y se aplicará la pena convencional correspondiente.





Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que están enterados y de acuerdo en la aplicación de las penas señaladas en el presente numeral. **Anexo número 8.**

9. Anticipos.

En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.

10. Patentes marcas y derechos de autor.

El licitante que resulte adjudicado será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al GAFSACOMM o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del GAFSACOMM, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el licitante que resulte adjudicado se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de la Entidad de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el GAFSACOMM tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el licitante que resulte adjudicado se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella. **Anexo número 7.**

12. Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta preferentemente en papel membretado de la empresa, con **firma Electrónica del representante legal, apoderado o persona facultada.**

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a las características técnicas solicitadas en el anexo técnico, incluyendo ficha técnica de los mismos.

Los licitantes están en libertad de presentar su propuesta en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la convocante, **Anexo número 1**.

13. Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta preferentemente en papel membretado de la empresa, en moneda nacional, con **dos** decimales, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, con **firma electrónica** del representante legal, apoderado o persona facultada. Los licitantes están en libertad de presentar su propuesta en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la convocante. **Anexo número 2.**







Los licitantes en su cotización deberán considerar dentro del precio unitario todos los gastos que tengan que hacer por traslado, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones, uso de infraestructuras y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, en el lugar y en las condiciones señaladas, el contrato que se formalice será a precio fijo y no se aceptarán cargos adicionales por estos u otros conceptos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

1. Reducción de plazos.

No aplica.

2. Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.

Calendario de eventos.

Publicación de la Invitación a cuando menos Tres Personas.

Día:	6	mes:	Junio	año:	2024.
Medio:			CompraNet.		

Junta de aclaración.

Día:	10	mes:	Junio	año:	2024.	hora:	10:00	
Medio:	CompraNet.							
A sta da presentación y encutura de prepariciones								

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Día:	14	mes:	Junio	año:	2024.	hora:	10:00
Medio:			С	ompraNet.	ı		

Acto de notificación de fallo.

Día:	20	mes:	Junio	año:	2024.	hora:	15:00
Medio:			С	ompraNet.			

FO-CON-06

3. Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

No se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería o servicio postal.

4. Vigencia de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y por el medio establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión de la invitación, misma que termina con la emisión del fallo.





5. Proposiciones conjuntas.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley no aplica, por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral, ni se requiere fomentar la participación de MIPYMES.

6. Una proposición por licitante que resulte adjudicado.

Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento sólo podrán presentar una proposición, el incumplimiento de este requisito será una causal de desechar de la propuesta.

7. Forma de presentar la documentación.

De manera electrónica, en formato Word, Excel o Adobe Acrobat PDF, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet).

8. Fecha y hora de registro de los licitantes.

No aplica por ser electrónica.

9. Facultades del representante legal.

Los licitantes deberán anexar a su propuesta, formato en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en el presente procedimiento, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial **Anexo Número 4**.

10. Rúbrica de proposiciones.

Los servidores públicos que asistan el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricarán las propuestas económicas que se descarguen del portal de Compra net.

11. Junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración y el escrito de interés en participar en la invitación serán entregados a través de CompraNet en el formato establecido en citado sistema, veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para realizar la junta de aclaraciones, las dudas deberán estar relacionadas con los aspectos contenidos en la invitación y sus anexos, manifestando los datos generales del interesado y de su representante.





El omitir la presentación del escrito de interés en participar en la invitación será motivo para no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

Las solicitudes que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose al expediente respectivo. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el GAFSACOMM.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será asistido por un representante del área requirente o técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes.

La convocante procederá a enviar a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas. Atendiendo al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las dudas sean contestadas.

Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Cualquier acuerdo que resulte de la junta de aclaraciones deberá ser considerado por todos los licitantes, las actas que deriven de la junta aclaratoria forman parte de la invitación, por lo que los cambios serán **OBLIGATORIOS** y en caso de no observarlos **será motivo para desechar** la propuesta. **Anexo 13 Conoce y acepta el contenido de la invitación**.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis, de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento.

Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 33 Bis, de la Ley, 45, sexto párrafo y 46 de su Reglamento.







12. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34, 35 y 43, fracción II, de la Ley y 48 de su Reglamento, en el día y hora previstos en el calendario de actividades (FO-CON-06). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la "SFP", de tal forma que serán inviolables.

Las propuestas se presentarán a través de CompraNet, conforme a lo establecido en la presente invitación, la firma de las propuestas se hará mediante la e.firma (firma electrónica avanzada), produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

En la fecha y hora señaladas, se procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas en presencia de los servidores públicos que asistan al acto de apertura.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme Acuse de recepción de la documentación de la proposición, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

Se informa que en términos de los artículos 26 Bis, fracción II, 27 y 56, cuarto párrafo, inciso d), de la Ley, en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la







propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto) y únicamente se imprimirá la propuesta económica, misma que será rubricada por los servidores públicos que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II, de la Ley.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida adjudicada, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

13. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

A. Fallo.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida al licitante cuya propuesta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación y oferte el precio más bajo por los bienes ofertados.

El fallo se notificará a través de CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, el mismo día de su celebración teniendo los efectos de la notificación personal.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste SERÁN EXIGIBLES, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien, en la presente invitación.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, dentro del plazo establecido en la fracción III del artículo 35 de la Ley (veinte días naturales), lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, lo anterior también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.





En caso de que se advierta la existencia de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato correspondiente, el titular del área contratante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarándolo o rectificándolo mediante acta administrativa en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, notificándose la corrección a través de CompraNet, a los licitantes que hayan participado en el procedimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Sí el error cometido en la elaboración del fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directivas para su reposición.

B. Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, el contrato correspondiente se formalizará dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación del fallo a través del módulo de instrumentos jurídicos mediante la **e. Firma** (firma electrónica avanzada). Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento con respecto a la proposición inicialmente adjudicada, además de comunicar tal situación a la Secretaría de la Función Pública, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 de su Reglamento.

14. De las actas del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, la Convocante difundirá las actas a través de CompraNet sustituyendo a la notificación personal con todos sus efectos, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx el mismo día de su celebración. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 Bis de la Ley, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, por un término de cinco días hábiles.







15. Garantías.

A. De cumplimiento de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el licitante que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, en cualquier forma de las establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en la moneda cotizada y a favor del "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.", por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas. En caso de no entregar la garantía de cumplimiento en el plazo señalado, será CAUSAL DE RESCISIÓN del contrato, en cuyo caso, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, el contrato se asignará al licitante que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja, utilizando para este fin el análisis realizado por la convocante a las propuestas recibidas. Se anexa para fines informativos el **Anexo número 18.** "Contenido de la fianza".

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción del GAFSACOMM, el servidor público facultado por la Entidad procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. De calidad.

Los licitantes entregarán a la firma del contrato, una garantía de calidad por escrito en hoja membretada la cual deberá ser firmada por el representante legal, garantizando la buena calidad de los bienes, de acuerdo con las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas a entera-satisfacción del GAFSACOMM, pudiendo ser mediante póliza de garantía en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de protección al Consumidor.

La garantía de calidad tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, con el fin de que, de detectarse alguna anomalía respecto a la calidad de los bienes entregados, se deberán sustituir estos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del defecto.

16. Divisibilidad de las obligaciones.

Con fundamento en los artículos 2003 del Código Civil Federal; 81 fracción II del Reglamento, y considerando las características de los bienes, la obligación será





divisible, por lo que la garantía de cumplimiento se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la entrega de los bienes por cada día natural de atraso por el precio ofertado.

17. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación que se haga al contrato se hará por escrito por medio de un convenio modificatorio, en los términos y supuestos de los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

No habrá modificaciones que se refieran a aumentos de precios, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al licitante que resulte adjudicado comparadas con las establecidas originalmente.

18. Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley, el GAFSACOMM podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se formalice con el licitante que resulte adjudicado, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisiciones de bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, lo cual se sustentará mediante dictamen emitido con treinta días naturales de anticipación que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En este caso, el GAFSACOMM reembolsará al licitante que resulte adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato formalizado.

19. Rescisión administrativa del contrato.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley; 98 del Reglamento; el numeral 4.2.7.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, los titulares de las áreas requirentes tendrán la facultad de rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el licitante que resulte adjudicado, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración Judicial, bastando para ello que la convocante comunique a este por escrito tal determinación, si el licitante que resulte adjudicado decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente, independientemente de la aplicación de las penas y deducciones que resulten.





En caso de rescisión del contrato, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley y 99 del Reglamento.

20. Cesión de derechos.

De conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley, el licitante que resulte adjudicado no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato específico que se formalice, con excepción de los derechos de cobro y con expreso consentimiento que el GAFSACOMM le otorgue por escrito.

21. Infracciones y sanciones.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado infrinja las disposiciones establecidas en la Ley, será sancionado por la SFP con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con el artículo 59 de la Ley.

22. Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal, el o los licitantes deberán presentar previo a la firma del contrato, documento **VIGENTE** (30 días previos) expedido por el **S.A.T.**, en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **SENTIDO POSITIVO**.

También deberá presentar documento **VIGENTE** expedido por el **IMSS** en **SENTIDO POSITIVO**, en el que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, este documento deberá tener vigencia de 15 días previos a la formalización del contrato.

Asimismo, deberá entregar "Constancia de Situación Fiscal Positiva en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" emitida por el **INFONAVIT**, sin créditos fiscales que no se encuentren **pagados o garantizados** en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

Las opiniones antes señaladas, serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse **no se formalizará** contrato alguno.







23. Confidencialidad.

El o los licitantes que resulten adjudicados, se obligan a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente al objeto materia de la presente invitación, de los datos personales de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones del GAFSACOMM, así como de la información que reciba, resguarde, registre o genere durante la vigencia del contrato. Anexo número 12.

24. Pago por la entrega de los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 fracciones XIII, XIV y 51 último párrafo de la Ley, en relación con el artículo 93 del Reglamento, el pago por la entrega de los bienes se cubrirá una vez entregados los mismos, en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, al número de cuenta que para tal efecto se proporcione, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega del CFDI correspondiente que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

La recepción física de las facturas para su revisión será únicamente los lunes, miércoles y viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, en la Dirección de Finanzas ubicada en Campo Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Sana Lucía Base Aérea Miliar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640 deberá de entregarse en medio magnético el archivo XML correspondiente: CD, USB, etc.

La entrega de facturas a través de correo electrónico deberá de ser al siguiente correo: gertsoreria.gafsacomm@sedena.gob.mx

En la modalidad de entrega vía correo electrónico, se deberá enviar la representación impresa de la factura y el archivo XML correspondiente, se puntualiza que de acuerdo con el Código Fiscal Federal no se tramitarán a pago facturas obsoletas bajo modalidad de CFD, CBD o impresiones no autorizadas.

Datos que deberá contener el CFDI:

Nombre: "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Domicilio: Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Sana Lucía Base Aérea Miliar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640.,

R.F.C. GAF220603TC4

Número de contrato:

Descripción de los bienes entregados.

Cantidad, unidad, descripción, costo unitario, importe total e impuestos desglosados en moneda nacional.





25. Relaciones laborales.

Los licitantes reconocen y aceptan ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El licitante adjudicado asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, el licitante adjudicado exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del contrato el GAFSACOMM reciba una demanda laboral por parte de trabajadores del licitante que resulte adjudicado en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal al GAFSACOMM, el adjudicado obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el presente numeral.

26. Impuestos.

Los impuestos que se deriven del contrato que se formalice serán a cargo de los licitantes que resulten adjudicados, la convocante solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

27. Cancelación de la invitación o de partidas.

El GAFSACOMM podrá cancelar la invitación o partidas por caso fortuito, o fuerza mayor, de igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad a contratar y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la invitación o partidas, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, atendiendo lo dispuesto por el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.





28. Invitación desierta.

La convocante declarará desierta la invitación, si la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados o ninguna de las proposiciones recibidas resulta solvente.

29. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

La convocante para hacer la evaluación de las propuestas recibidas verificará que los licitantes cumplan con los siguientes requisitos, en caso de incumplimiento, será causal para desechar la propuesta.

Requisitos.

- 1. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cumplan con el grado de contenido nacional. **Anexo 9.**
- 2. Acreditar las facultades del representante legal. Anexo 4.
- 3. Su objeto social preponderante, deberá corresponder con el objeto de la presente Invitación, situación que se comprobará con el acta constitutiva y con la actividad económica señalada ante el SAT.
- 4. Los escritos que se solicitan deberán entregarse preferentemente en hoja membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad en los anexos que así se pida.
- 5. Las condiciones contenidas en la presente Invitación no podrán ser negociadas.
- 6. Recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de Invitación (fallo).
- 7. En ningún caso, se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del GAFSACOMM.
- 8. Cada uno de los documentos de la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
 - En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. Igual criterio se aplicará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 9. Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta.
- 10. Estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y de seguridad social. Requisito para la formalización del contrato.
- 11. Enviar su propuesta de manera electrónica.
- 12. Contar con los permisos correspondientes y cumplir con la normatividad aplicable.





- 13. No encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo 5.**
- 14. Abstenerse por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **Anexo 6.**
- 15. Que la propuesta venga firmada mediante la e. Firma (firma electrónica avanzada).
- 16. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la Invitación.

30. Requisitos que afectan la solvencia de las propuestas.

- 1. Si la propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico.
- 2. No ser de nacionalidad mexicana.
- 3. Que los bienes ofertados no cumplan con el grado de contenido nacional.
- 4. Cuando se compruebe que existe acuerdo entre licitantes, para elevar el costo de los bienes, con la finalidad de obtener ventajas sobre los demás licitantes.
- 5. No presentar el escrito bajo protesta de decir verdad y el documento notarial que acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y comprometer a su representada, conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V, del Reglamento. **Anexo 4.**
- 6. Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo 5.**
- 7. Presentar más de una proposición por sí mismo o a través de interpósita persona.
- 8. Adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas, en relación con los demás licitantes. **Anexo 6.**
- 9. No presentar la documentación legal, técnica, los permisos, los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitados por la convocante.
- 10. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.
- 11. El objeto social preponderante del licitante NO corresponda con el objeto de la presente Invitación.
- 12. No acreditar el cumplimiento de las normas indicadas.
- 13. No firmar la persona facultada la propuesta electrónicamente mediante la e. Firma (firma electrónica avanzada).
- 14. Los bienes que, siendo ofertados técnicamente, no sean cotizados en la proposición económica o viceversa.
- 15. Si los catálogos, fichas técnicas, folletos, o alguna otra documentación que envíen los licitantes para acreditar la calidad, características y demás especificaciones de los bienes, no correspondan con el objeto de la presente Invitación.
- 16. Que la propuesta técnica, no cumpla con los aspectos solicitados en el anexo técnico, administrativo, Invitación a cuando menos Tres Personas y/o los acuerdos tomados en la junta de aclaración de la Invitación.





- 17. En general, por el incumplimiento a cualquier requisito establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas o su anexo técnico o administrativo que afecte la solvencia de la propuesta.
- 18. Que el precio sea no aceptable, es decir que el precio resulte superior en un diez por ciento del promedio de las ofertas presentadas en la invitación.
- 19. Que el precio sea no conveniente para la Entidad

31. Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en los artículos 36 párrafo segundo de la Ley; 51 de su Reglamento, se determinó la conveniencia de utilizar el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que el factor preponderante para la adjudicación de los bienes será el precio más conveniente para el Estado.

1. Criterios de evaluación.

- 1. Mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes, permitiendo a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, evitando favorecer a algún licitante.
- 2. Verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación, su anexo técnico, administrativo y lo acordado en la junta de aclaración a la Invitación.
- 3. En ningún caso, la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- 4. Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante o licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el puntaje más alto en el análisis realizado por la convocante.
- Se evaluará que se haya entregado la documentación solicitada, así como todos los escritos y manifiestos bajo protesta de decir verdad indicados en la presente Invitación.
- 6. Se establecerá si las propuestas cumplen o no con los requisitos técnicos y las condiciones solicitadas en el anexo técnico.
- 7. Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá corregirlo, sin que la corrección implique la modificación del precio unitario. En este supuesto, la convocante no desechará la propuesta económica, dejando constancia de la corrección en el documento utilizado para emitir el fallo.
- 8. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.
- Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46, de la Ley respecto del contrato

2. Criterios de desempate.







Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la Ley, la adjudicación se hará en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior o bien, de no haber empresas con el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato en favor del licitante que resulte adjudicado que resulte adjudicado en el sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consiste en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante que resulte adjudicado empatado, acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante que resulte adjudicado adjudicado y posteriormente, las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados.

Para el criterio de desempate, los licitantes que deseen participar con este carácter, deberán presentar a la convocante copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o manifiesto bajo protesta de decir verdad, sobre la estratificación que les corresponde en cumplimiento de lo señalado en los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 34 de su Reglamento y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las MIPYMES y el acuerdo de estratificación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009. Anexo número 10.

32. Adjudicación.

Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya ofertado el precio más bajo en los bienes cotizados.

33. Documentos y datos que deben presentar los licitantes.

Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación deberán presentar la siguiente documentación:

Documento.	Descripción.	Entr	Entrega.	
	iiio.	Descripcion.	Sí	No
Anexo	1.	Propuesta Técnica.		







Decuments	Dogovinsiću			
Documento.	Descripción.			
	Deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes , en concordancia con lo solicitado en el Anexo técnico y las partidas ofertadas.			
Anexo 2.	Propuesta económica. Se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado y con dos decimales.			
Anexo 3.	Cumplimiento de la normatividad. ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO conforme a lo señalado en los artículos 31 del Reglamento y la Ley de Infraestructura de la Calidad.			
Anexo 4.	Facultades del representante legal. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial.			
Anexo 5.	Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley. Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.			
Anexo 6.	Declaración de integridad. En la que manifiesten los licitantes bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.			
Anexo 7.	Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos. Escrito para liberar a la Convocante, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.			
Anexo 8.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas. Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que, si los bienes entregados no cumplen con las características señaladas en el anexo técnico, o no respeta los tiempos indicados, se harán efectivas las penas convencionales señaladas en la Invitación.			
Anexo 9.	Nacionalidad. escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes cumplen con el grado de contenido nacional.			
Anexo 10.	MIPYMES. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso de no contar con el documento expedido por autoridad competente.			







Documento.	Descripción.	Entr	ega.
Documento.		Sí	No
Anexo 11.	NO desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Tratándose de personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.		
	Escrito de confidencialidad.		
Anexo 12.	Escrito en el que los licitantes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante le proporcione, garantizando la privacidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado del presente procedimiento.		
Anexo 13.	Conoce y acepta el contenido de la Invitación. Escrito en el que manifieste que su representada, conoce y acepta el contenido de la Invitación que rige el presente procedimiento, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaración de la Invitación.		
Anexo 14.	Domicilio consignado y correo electrónico. Datos que deberán corresponder a su domicilio fiscal, correo comercial y teléfono oficial, para efectos del artículo 49 del Reglamento.		
Anexo 15.	Datos bancarios.		
Anexo 16.	Exclusión laboral. Escrito en el que manifiesten los licitantes que responderán de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social de los trabajadores que empleen para entregar los bienes, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.		
	Acta constitutiva, documento que servirá para acreditar la nacionalidad, constitución, representación y el objeto social de la empresa.		
	Última modificación efectuada al acta constitutiva, que implique cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad.		
Personas morales.	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en la presente invitación y actos derivados de la misma.		
inorales.	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses , en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones. Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado por		
	ambos lados (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).		
	Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial, en la que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente.		







Documento.	Descripción.			
Documento.	Descripcion.			
	Acta de nacimiento, documento que servirá para acreditar la nacionalidad del licitante que resulte adjudicado.			
	Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).			
Personas físicas	Aviso de alta como persona física con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente.			
lisicas.	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses , en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones.			
	En su caso, poder notarial del representante legal que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física, anexando identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).			

FO-CON-09

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no estén inhabilitadas por resolución de la "SFP" en términos de la Ley. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable deberán incluirlo en su proposición, de no hacerlo, será desechada su propuesta.

En los documentos solicitados, se evaluará que éstos cumplan con los requisitos tales como el nombre o razón social de los licitantes, número de procedimiento, la manifestación bajo protesta de decir verdad y que dicha manifestación se apegue a lo solicitado, que vengan debidamente foliados, que cuente con los permisos correspondientes y cumplan con la normatividad aplicable.

La persona que suscriba la proposición y en su caso la firma del contrato será la que cuente con los documentos notariales que acrediten sus facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de su poderdante.

Sí la documentación o información de su proposición contiene información de carácter confidencial o reservado, los licitantes deberán presentar escrito firmado por su representante legal en el que señalen que documentación o información tiene este carácter, debiendo fundar y motivar tal circunstancia de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones que resulten aplicables.



IV. De la Instancia de Inconformidad.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las instancias de inconformidades que promuevan los licitantes, acorde con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley.

El Domicilio de la Secretaría de la Función Pública es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Dirección electrónica http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx

Sanciones a licitantes.

Faltas administrativas graves.

La Convocante informa a los licitantes que, se consideran faltas administrativas graves de conformidad con lo señalado en los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas:

- 1. El soborno.
- 2. Participación ilícita en procedimientos administrativos.
- 3. Tráfico de influencias.
- 4. Información falsa.
- 5. Colusión.
- 6. Uso indebido de recursos públicos.
- 7. Contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave se impondrán las sanciones establecidas en el artículo 81 de la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

ENCGDO. DE LA DIR. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

MYR. I.I RET., ALEJANDRO VELÁZQUEZ VALDIVIESO.







V. ANEXOS.

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, PARA EL MANEJO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLE DEL GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V. (GAFSACOMM)".

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción				
			<u>DESCRIPCIÓN</u>				
			ESCALERA DE TIJERA DOBLE FIBRA DE VIDRIO DE METROS				
			Herramienta que permite acceder a lugares que se encuentran en distintos niveles. Deberá contar con las siguientes características:				
			 A. No. de pies - 8. B. No. de peldaños - 7. C. Altura total de la escalera - 2.44 m. D. Alcance máximo de trabajo 3.74 m. E. Peso aprox. 14.97 kg. 				
			 F. Tacones con goma que previene derrapes y rayones en el área de trabajo. G. Peldaños con superficie antiderrapante. H. Tirantes interiores. 				
1	13	PIEZA	I. Tapa de acero.				
			(CLAVE CUCoP 29101-0073)				







	DESCRIPCIÓN
	ESCALERA DE SUMINISTRO CON RUEDAS ACERO INOXIDABLE
	Herramienta que permite acceder a lugares que se encuentran en distintos niveles. Deberá contar con las siguientes características:
2 24 PIEZ	 A. Fabricada en PTR de acero inoxidable. B. Ruedas: 4 (cuatro) de caucho (ruedas locas) con frenos en los 4 puntos de apoyo. C. Escalones antiderrapantes: 8 (ocho). D. Barandal de esclera. E. Plataforma 31.5"x 25" con una tolerancia de (±) 0.5". F. Barandal de la plataforma 32"x25"x35" con una tolerancia de (±) 0.5" G. Capacidad de 800 lbs. H. Alto de plataforma 73.5" con una tolerancia de (±) 0.5". I. Alto total de la escalera incluido el barandal de plataforma 106" con una tolerancia de (±) 0.5". J. Base total de la escalera: ancho x prof. 31.5" x 105.5" con una tolerancia de (±) 0.5". K. Deberá contar con banderola a cuadros rojos de Vinil reflejante grado ingeniería L. Deberá contar con el logotipo del "GAFSACOMM" (previamente autorizado) en la parte trasera de la banderola centrado. M. Deberá contar con número económico en vinil reflejante grado ingeniería en color negro
	35.00 Ruedas locas 73.50 Ruedas locas 105.00
	(CLAVE CUCoP 29101-0073)







			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			BANCO ESCALERA DE SUMINISTRO ACERO INOXIDABLE
			Herramienta que permite acceder a lugares que se encuentran en distintos niveles. Deberá contar con las siguientes características:
			 A. Fabricado en acero inoxidable B. Escalones antiderrape: 3 (tres) C. Ruedas traseras de arrastre: 2 (dos) D. Plataforma 15.75"x 15.75" con una tolerancia de (±) 0.5" E. Base total de la escalera: ancho x prof. 55" x 15.75" con una tolerancia de (±) 0.5". F. Largo de la plataforma 28.50" (±) 0.5" G. Deberá contar con banderola a cuadros rojos de Vinil reflejante grado ingeniería H. Deberá contar con el logotipo del "GAFSACOMM" (previamente autorizado) en la parte trasera de la banderola centrado. I. Deberá contar con número económico en vinil reflejante grado ingeniería en color negro
3	19	PIEZA	Logo de empresa 28.50 No, Economico
			Ruedas traseras de arrastre—
			(CLAVE CUCoP 29101-0073







			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			BROCAS (JUEGO DE BROCAS Y PUNTAS DE DESTORNILLADOR 103 PIEZAS.)
			Herramienta metálica de corte que crea orificios y a su vez perforaciones circulares en diversos materiales. Deberá contar con las siguientes características:
4	13	KIT	a) Brocas de titanio para metal: 1.5(2) / 2 (3) / 2.5 / 3(4) / 3.2 / 3.5 / 4 / 4.5 / 4.8 / 5 / 5.5 / 6 / 7 mm b) Brocas para madera: 4 / 5 / 6 / 8 / 10 mm c) Brocas para concreto: 3(2) / 4(2) / 5 / 5 / 6 / 7 / 8 / 10 mm d) Puntas PH de 1": 0(2) / 1(2) / 2(3) / 3(3 e) Puntas PH de 2": 0 / 1 / 2 / 3 f) Puntas PZ de 1": 0(2) / 1(2) / 2(3) / 3(3) g) Puntas PZ de 2": 0 / 1 / 2 / 3 h) Puntas S de 1": 4(2) / 6(2) / 7(2) i) Puntas S de 2": 4/6 j) Puntas Torx de 1": 10(2) / 15(2) / 20(2) / 25(2) / 30 / 40 k) Puntas Torx de 2": 10 / 20 / 25 l) Puntas Hex. de 1": 3 / 4 / 5 / 6 m) Brocas manita: 16 / 22 mm n) Dados con zanco de 1/4": 5 / 6 / 8 / 10 / 11 / 12 / 13 mm o) 1 Broca para avellanar p) 1 Adaptador de broca sierra q) Brocas sierra: 32 / 38 / 44 / 54 mm r) 1 Llave Allen
			s) 1 Soporte universal magnético t) 1 Estuche rígido
			(CLAVE CUCoP 29101-0319)







			DESCRIPCIÓN
			PINZA ELECTRICIDAD DE 8 PULGADAS
			Son herramientas ideales para torcer, agarrar, sostener y cortar una variedad de formas y tamaños. Deberá contar con las siguientes características:
			 A. Fabricada en acero al carbono. B. Mango cubierto de PVC antiderrapante. C. Cuchillas afiladas para cortes rápido y precisos. D. Tamaño de 8" (20 cm).
5	14	PIEZA	Norma: ASTM F1505-16 e IEC 60900
			(CLAVE CUCoP 29101-0210)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			PINZA PELACABLES DE 8 PULGADAS
			Es una herramienta que sirve para manipular cables eléctricos y pueden cortar, doblar o retirar el aislamiento externo de un cable sin dañar el material conductor.
			Deberá contar con las siguientes características:
6	14	PIEZA	 A. La cabeza peladora se ajusta para pelar: cable macizo de 10-20 awg, cable trenzado de 12-22 awg y cable romex® de 12/2 y 14/2. B. Tope ajustable para controlar la longitud de pelado del cable. C. La ruedecilla manual de tensión permite pelar con precisión cables de menor calibre. D. Color del mango: azul/negro E. Longitud total: 8-1/4" (209,6 mm). F. Pela y corta: cable macizo de 10 - 20 awg (4,0 mm² - 0,50 mm²), cable trenzado de 12 - 22 awg (2,5 mm² - 0,34 mm²) y cable romex® de 12/2 y 14/2 G. Longitud: 8-1/4" (209,6 mm)







			(CLAVE CUCoP 29101-0217)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			ARCO SEGUETA ALTA TENSIÓN 12"
			Herramientas que sirven para pequeñas aplicaciones de corte, diferenciadas por dos elementos diferenciados, el arco o soporte y la hoja de segueta que proporciona el corte.
			Deberá cumplir con las siguientes características:
			 A. Sierra de metales de marco sólido. B. Perilla para tensionar grande y cómoda. C. Cuerpo de aluminio D. Perilla para ajuste de tensión E. Dos posiciones de corte: 90° y 45°. F. Marco compacto para mayor comodidad y control. G. Cortes profundos 12". Norma: NOM-O-83-1988
7	13	PIEZA	
			(CLAVE CUCoP 29101-0013)







8	26	PAQUETE	DESCRIPCIÓN SEGUETA METÁLICA Herramienta que sirve para aplicaciones de corte, Deberá cumplir con las siguientes características: A. Medida: 12" B. Dientes por pulgada: 20 C. Usos profesionales D. Corte recto E. Hoja de acero F. Paquete de 12 piezas.
9	13	PIEZA	DESCRIPCIÓN DADO DE 15/16 ", 6 PUNTAS, CUADRO 1/2" Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo. Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto. Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110







	<u> </u>		DESCRIPCIÓN
			DADO DE 1", 6 PUNTAS, CUADRO 1/2"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
			Deberá contar con las siguientes características:
			 A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que
10	13	PIEZA	aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni
			cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación.
			D. Boca biselada para acoplamientos rápidos.
			E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			DESCRIPCIÓN
			DADO DE 1-1/16", 6 PUNTAS, CUADRO 1/2"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
11	13	PIEZA	
			Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que
			aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos.







			C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
12	13	PIEZA	 DESCRIPCIÓN DADO DE 1-1/8", 6 PUNTAS, CUADRO 1/2" Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo. Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto. Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)







			DESCRIPCIÓN
			DADO DE 1-3/16", 6 PUNTAS, CUADRO 1/2"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
13	13	PIEZA	 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			DADO DE 1-1/4", 6 PUNTAS, CUADRO 1/2"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
14	13	PIEZA	Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
			Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza.







	T		
			 B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			DADO DE 1-5/16", 6 PUNTAS, CUADRO 1/2"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
15	13	PIEZA	 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)







		<u>DESCRIPCIÓN</u>
		DADO LLAVE CAJA
		DADO DE 1-3/8", 6 PUNTAS, CUADRO 1/2"
		Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
		Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
13	PIEZA	 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
		(CLAVE CUCoP 29101-0061)
	PIEZA	<u>DESCRIPCIÓN</u>
		DADO DE 1-7/16", 6 PUNTAS, CUADRO 1/2"
		Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
		Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
13		Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos.







			C. Medida marcada para fácil identificación.
			D. Boca biselada para acoplamientos rápidos.
			E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			DESCRIPCIÓN
			DADO DE 1-1/2", 6 PUNTAS, CUADRO 1/2"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de
			acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de
			impacto.
			Deberá contar con las siguientes características:
			A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado
			pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil
			limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que
			aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni
			cabezas de tornillos.
18	13	PIEZA	C. Medida marcada para fácil identificación.
			D. Boca biselada para acoplamientos rápidos.
			E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
L	1	1	(0=10=000: =0:01000)







DESCRIPCIÓN DADO LARGO DE 15/16", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4" Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo. Espacíficamento discinados para usarse con harramiento de
Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
acceso profundo.
Específicamente discăndes para usarse con berramienta de
Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
(CLAVE CUCoP 29101-0061)
<u>DESCRIPCIÓN</u>
DADO LARGO DE 1", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos.







			E Norma on torque ASME D107110
			E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			DADO LARGO DE 1-1/16", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
21	13	PIEZA	 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
		PIEZA	DADO LARGO DE 1-1/8", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
22	13		Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
22	15	PIEZA	Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
			Deberá contar con las siguientes características:







			 A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			DADO LARGO DE 1-3/16", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
23	13	PIEZA	 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)







			DESCRIPCIÓN
			DADO LARGO DE 1-1/4", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
24	13	PIEZA	 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCAD 2010) 0061)
			(CLAVE CUCoP 29101-0061) DESCRIPCIÓN
			DADO LARGO DE 1-5/16", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
25	13	PIEZA	Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
			Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza.







Г	T	1	
			 B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación.
			D. Boca biselada para acoplamientos rápidos.
			E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			DESCRIPCIÓN
			DADO LARGO DE 1-3/8", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
			Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza.
26	13	PIEZA	B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos.
			C. Medida marcada para fácil identificación.
			D. Boca biselada para acoplamientos rápidos.
			E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061







	Т	T	,
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			DADO LARGO DE 1-7/16", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
27	13	PIEZA	 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			DADO LARGO DE 1-1/2", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
28	13	PIEZA	Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
			Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos.







		 	
			C. Medida marcada para fácil identificación.
			D. Boca biselada para acoplamientos rápidos.
			E. Norma en torque ASME B107.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			DADO LARGO DE 1-9/16", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
			DADO LARGO DE 1-9/10 , 0 PONTAS, COADRO 3/4
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de
			acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de
			impacto.
			Debené senten sen les signientes sensetarísticas
			Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado
			pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil
			limpieza.
29	13	PIEZA	B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que
			aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni
			cabezas de tornillos.
			C. Medida marcada para fácil identificación.
			D. Boca biselada para acoplamientos rápidos.
			E. Norma en torque ASME B107.110
			F.
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			DADO LARGO DE 1-5/8", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
70	17	DIEZA	Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de
30	13	PIEZA	acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de
			impacto.
	1		•







	_	_	
			 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B10.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			DADO LARGO DE 1-11/16", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
31	13	PIEZA	 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B10.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)







			DESCRIPCIÓN
			DADO LARGO DE 1-3/4", 6 PUNTAS, CUADRO 3/4"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
32	13	PIEZA	 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B10.110
			(CLAVE CUCoP 29101-0061)
			DESCRIPCIÓN
			DADO LARGO DE 1-7/8", 6 PUNTAS, CUADRO ¾"
			Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo.
			Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto.
33	13	PIEZA	 Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación.







		D. Boca biselada para acoplamientos rápidos.
		E. Norma en torque ASME B10.110
		(CLAVE CUCoP 29101-0061)
34 13	PIEZA	DADO LARGO DE 2", 6 PUNTAS, CUADRO 3%" Sirven para apretar y aflojar tuercas y tornillos en espacios de acceso profundo. Específicamente diseñados para usarse con herramienta de impacto. Deberá contar con las siguientes características: A. Fabricado en acero al cromo vanadio con acabado pulido espejo resistente a la oxidación y de fácil limpieza. B. Sistema de sujeción Drive con puntas convexas que aseguran y aumentan el torque sin dañar tuercas ni cabezas de tornillos. C. Medida marcada para fácil identificación. D. Boca biselada para acoplamientos rápidos. E. Norma en torque ASME B10.110
		(CLAVE CUCoP 29101-0061)







			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			NIVEL DE TORPEDO MAGNÉTICO
35	13	PIEZA	Herramientas utilizadas en lugares de difícil acceso y para la instalación de tuberías o cajas eléctricas, pueden venir con una superficie con imán para trabajar libremente. Deberá cumplir con las siguientes características: A. Tipo: Torpedo. B. Material: Aluminio. C. Cantidad de ampollas: 4 D. Tipo de ampolla: 0°, 90°, 45°, 30°. E. Tipo de imán: Tierra rara. F. Longitud total: 8" (20,3 cm). G. Altura total: 0,75" (1,9 cm). H. Ancho total: 1,476" (3,7 cm) I. Peso: 7,4 onza (209 g) Modo de operación: Manual.
			(CLAVE CUCoP 29101-0187)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			FLEXÓMETRO MAGNÉTICO HQ
36	13	PIEZA	 Herramienta que permite una medición de lectura precisa y una mejor sujeción en tubos y superficies planas Deberá cumplir con las siguientes características: A. Grosor: 27mm B. Longitud: 10 m. C. Cinta con soporte de 3.4m extendida sin doblarse. D. Escala en ambas caras. E. Finger Stop patentado para controlar la cinta fácilmente. F. escalímetro en la cinta.







espacios reducidos. Deberá cumplir con las siguientes características: • Alcance extralargo de 92" para árboles y desagüe	
DESCRIPCIÓN PINZAS RECOLECTORA DE BASURA 92" Herramientas utilizadas en lugares de difícil acceso espacios reducidos. Deberá cumplir con las siguientes características: • Alcance extralargo de 92" para árboles y desagüe extralargo de 92"	
PINZAS RECOLECTORA DE BASURA 92" Herramientas utilizadas en lugares de difícil acceso espacios reducidos. Deberá cumplir con las siguientes características: • Alcance extralargo de 92" para árboles y desagüe • Fabricado en acero con recubrimiento resistente oxidación. • Pinzas resistentes recubiertas de caucho.	
	 PINZAS RECOLECTORA DE BASURA 92" Herramientas utilizadas en lugares de difícil acceso y para espacios reducidos. Deberá cumplir con las siguientes características: Alcance extralargo de 92" para árboles y desagües. Fabricado en acero con recubrimiento resistente a la oxidación. Pinzas resistentes recubiertas de caucho.
38 PIEZA Se muestran de manera horizontal en el vástago y de i	TORQUÍMETRO DE TRUENO 100-600 PULGADA-LIBRA A 3/4 " Se muestran de manera horizontal en el vástago y de manera vertical en el mango para poder fijar el torque deseado. Deberá contar con las siguientes características:







			B. Cara de la mordaza: Dentada C. Base giratoria: 360° D. Diámetro de montaje: 11/16" E. Profundidad de garganta: 4 9/64" F. Puntos de sujeción: 4 G. Mordaza para tubo: ½" a 2 1/2 " H. Peso: 7.44 kg. I. Dimensiones: 10x106x15 cm. J. Estuche rígido.
			(CLAVE CUCoP 29101-0310)
			DESCRIPCIÓN
			TORQUÍMETRO DE TRUENO 1/2 " 600-3000IN-LB.
			Se muestran de manera horizontal en el vástago y de manera vertical en el mango para poder fijar el torque deseado. Deberá contar con las siguientes características:
39	13	PIEZA	 A. Sistema Quick Release. B. Largo 23" C. Rango torque 600-3000 in-lb. D. Cuadro 1/2". E. Todas las partes hechas de acero y templadas. F. Recubrimiento de Níquel y Cromo. G. Cabeza de matraca permite 2 posiciones con acción de matraca para giro a la derecha e izquierda.
			H. Estuche rígido.
			(CLAVE CUCoP 29101-0310)
			<u>DESCRIPCIÓN</u>
			MANGO HERRAMIENTA ARTICULADO 3/4 " X 20 ".
40	13	PIEZA	Accionamiento de llaves de vaso que cuenta con un mango macizo en cuyo extremo se encuentra el acople o cabeza que dispone de movimiento de más de 180°. Deberá contar con las siguientes características:
			A. Mango moleteado.







			B. 180° de Movilidad. C. Peso ind: 1.825 kg. D. Cromo Molibdeno. E. Medida 3/4" F. Largo 20 ". (CLAVE CUCoP 29101-0166)
41	13	PIEZA	DESCRIPCIÓN MANGO HERRAMIENTA ARTICULADO 1/2 " X 18 ". Accionamiento de llaves de vaso que cuenta con un mango macizo en cuyo extremo se encuentra el acople o cabeza que dispone de movimiento de más de 180°. Deberá contar con las siguientes características: A. Mango moleteado. B. 180° de Movilidad. C. Peso ind: 825 grs. D. Cromo Molibdeno. E. Medida 1/2". F. Largo 18". (CLAVE CUCOP 29101-0166)
42	14	PIEZA	DESCRIPCIÓN PERICO LLAVE AJUSTABLE 24". Herramienta de montaje, construidas en acero de gran dureza y resistencia. Realiza movimientos manuales de torsión para apretar y aflojar tornillos, tuercas bulones, pernos, etc. Deberá contar con las siguientes características: A. Acero al cromo vanadio. B. Resistente a la corrosión, acabado cromado totalmente pulido.







			C. Versatilidad añadida: mordazas de amplia apertura.D. Medida de 24".
			(CLAVE CUCoP 29101-0194)
			DESCRIPCIÓN
			SACABOCADO.
			KNOCKOUT PUNCH. Herramienta que perfora agujeros de forma limpia y precisa.
			Deberá contar con las siguientes características:
43	14	КІТ	 A. Llave de trinquete de 1" (25mm). B. Punzones, Troqueles y Pernos de tracción para 1/2" (13 mm), 3/4" (19 mm), 1" (25 mm), 1-1/4" (32 mm), 1-1/2" (38 mm) y 2" (51 mm). C. Capacidad de corte de acero, aluminio, fibra de vidrio y plástico. D. Estuche rígido de 9 pzas.
			Fortier Francisco Carlos Carlo
			(CLAVE CUCoP 29101-0254) DESCRIPCIÓN
			AFLOJATODO LUBRICANTE MULTIUSOS
44	13	САЈА	Caja de lubricante multiusos que brinda protección contra el metal, evitando el óxido y la corrosión. Libera piezas atascadas, desplaza la humedad. Deberá contar con las siguientes características:
			A. Tipo multiusosB. Peso .424 grs.C. Diámetro 6.3 cm.D. Largo 20 cm.







			•
			E. Alto 20 cm. F. Ancho 6.3 cm. G. Capacidad 11 oz. H. Caja de 12 piezas. I. Deberá contener un tubo despachador para mayor precisión.
45	14	САЈА	AIRE COMPRIMIDO Remueve pelusa, polvo y suciedad de electrodomésticos, teclados y computadoras. Deberá contar con las siguientes características: A. Caja de 12 piezas. B. Bote portátil 12 oz. C. Tipo Aire comprimido a presión. D. Deberá contener un tubo despachador para mayor precisión E. No contiene agente amargante.
			(CLAVE CUCoP 29101-0311)







Mexica, S.A. de C.V.				
		<u>DESCRIPCIÓN</u>		
		MULTÍMETRO DIGITAL CON DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO		
		Herramienta para detección de voltaje, proporciona lecturas min, max, promedio, mediciones de frecuencia y capacitancia. Deberá contar con las siguientes especificaciones:		
46 14	PIEZA	 A. Voltaje máximo entre cualquier terminal: 600V B. Protección contra sobrecargas: Voltaje de pico de 6 kV conforme a la norma IEC 61010-1 600 V CAT III, Grado 2 de contaminación. C. Fusible para entrada A: 11 A, 1000 V RÁPIDO Fusible. D. Pantalla Digital: 6000 recuentos, se actualiza con una frecuencia de 4 veces por segundo. E. Gráfico de barras: 33 segmentos, se actualiza con una frecuencia de 32 veces por segundo. F. Temperatura de funcionamiento: -10 °C a +50 °C G. Temperatura de almacenamiento: -40 °C a +60 °C H. Tipo de batería: 9 voltios alcalina, NEDA 1604A / IEC 6LR61 I. Cables de prueba corriente. 		
		SUBJECT TO STATE FROM MALITHETED STATE OF STATE		







			Deberá o	contar con las	siguientes especificaciones de precisión:	
			Milivoltios	Rango/Resolución	600.0 mV / 0.1 mV	
			cc	Precisión	±([% de lectura] + [recuentos]): 0.5 % + 2	
			Voltaje de CC	Rango/Resolución	6.000 V / 0.001 V 60.00 V / 0.01 V 600.0 V / 0.1 V	
				Precisión	±([% de lectura] + [recuentos]): 0.5 % + 2	
			Detección de voltios	Rango/Resolución	600.0 V / 0.1 V	
			automática	Precisión	2.0 % + 3 (CC, 45 Hz a 500 Hz) 4.0 % + 3 (500 Hz a 1 kHz)	
			Milivoltios ¹ de CA de	Rango/Resolución	600.0 mV / 0.1 mV	
			valor eficaz verdadero	Precisión	1.0 % + 3 (CC, 45 Hz a 500 Hz) 2.0 % + 3 (500 Hz a 1 kHz)	
			Voltios¹ de CA de valor eficaz verdadero	Rango/Resolución	6.000 V / 0.001 V 60.00 V / 0.01 V 600.0 V / 0.1 V	
				Precisión	1.0 % + 3 (CC, 45 Hz a 500 Hz) 2.0 % + 3 (500 Hz a 1 kHz)	
			Continuidad	Rango/Resolución	600 Ω / 1 Ω	
				Precisión	El zumbador se activa si < 20 Ω y se desactiva si > 250 Ω ; detecta circuitos abiertos o cortocircuitos de 500 μ s de duración o más.	
			Ohmios	Rango/Resolución	600.0 Ω / 0.1 Ω 6.000 kΩ / 0.001 kΩ 60.00 kΩ / 0.01 kΩ 600.0 kΩ / 0.1 kΩ 60.00 MΩ / 0.001 MΩ	
				Precisión	0.9 % + 1	
				Rango/resolución	40.00 ΜΩ / 0.01 ΜΩ	
			generale A.	es:	siguientes especificaciones mecánicas y : 167 x 84 x 46 mm (6.57 x 3.31 x 1.82 pulg.). (CLAVE CUCoP 24601-0157)	
			<u>DESCRIPCIÓN</u>			
47 130			CINTA DELIMITADORA (PRECAUCIÓN)			
	130	O PIEZA	Cinta duradera y resistente a la intemperie para interiores además proporciona una señalización clara y visible. Deberá contar con las siguientes características:			
			В. А	Color: Amarillo Ancho: 7.5 cm ongitud: 30.5		







			PRECAUCION (CLAVE CUCoP 24601-0105)
			DESCRIPCIÓN CINTA AIGI ANTE DE VINII O
			CINTA AISLANTE DE VINILO
			Cinta de grado premium diseñada para trabajo de aislamiento permanente que requiere de acabados de alto performance y equilibrio entre aislamiento, protección mecánica y confort durante la instalación
			Deberá contar con las siguientes características:
48	130	PIEZA	 A. Entorno de aplicación: Extremo B. Temperatura de aplicación: -5°C a 90°C C. Espesor: 0.177mm / 7mils D. Adhesión al acero: 2.6 N/cm(24 oz/in) E. Resistencia a la ruptura: 35 N/cm F. Resistencia a la ruptura dieléctrica: 10,000V (1,428V/mils) G. Color: Negro
			(CLAVE CUCoP 24601-0027)
			DESCRIPCIÓN
49	13	PIEZA	Conexión de múltiples herramientas eléctricas a una fuente de alimentación que está fuera de su alcance. Deberá contar con las siguientes características: A. Uso pesado. B. Largo: 15 mts. C. Cable: Uso rudo 12/3. D. Color: Amarillo







E. Conector macho
(CLAVE CUCoP 24601-0094)

I. ACCESORIOS.

"No aplica".

II. REFACCIONES.

"No aplica".

III. CONSUMIBLES.

"No aplica".

IV. INSTALACIÓN.

"No aplica".

V. MANTENIMIENTO.

"No aplica".

VI. <u>CAPACITACIÓN.</u>

"No aplica".

VII. NORMAS - CERTIFICADOS.

ASTM F1505-16 2021: Especificación estándar para herramientas manuales aisladas y aislantes 1.1 Esta especificación cubre la prueba de herramientas manuales aisladas y aislantes utilizadas para trabajar en, o cerca de, aparatos eléctricos energizados o conductores que funcionan a un voltaje máximo de 1000 V CA o 1500 V CC. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.





NOM-050-SCFI-2004: Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial que deben contener los productos de fabricación nacional y de procedencia extranjera que se destinen a los consumidores en el territorio nacional y establecer las características de dicha información. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.

NOM-CC-5-1990: Esta norma oficial mexicana establece los requisitos mínimos que debe cumplir el sistema de gestión de calidad que tiene la responsabilidad de inspeccionar y efectuar las pruebas finales de aceptación correspondientes al producto, la forma de organizar en su estructura los procesos y para actuar de manera sistemática y garantizar la fluidez de los procesos y lograr resultados previstos. Los requisitos establecidos en esta norma tienen el objetivo de evitar desviaciones en las etapas de inspección y pruebas finales, en el caso de productos no conformes se busca su detección, identificación y segregación. Esta norma se sustenta en los conceptos de aseguramiento de calidad. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.

IEC 60900: Es una norma internacional que establece los requisitos que deben cumplir las herramientas manuales aisladas para trabajos en tensión hasta 1.000 V en corriente alterna y 1.500 V en corriente continua. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.

ASME B107.37: Esta norma proporciona los requisitos de rendimiento y seguridad para los pelacables, y las funciones de corte y pelado de herramientas multipropósito, para su uso en alambre de cobre sólido y trenzado. La inclusión de datos dimensionales en esta Norma no significa que todos los alicates descritos en este documento sean tamaños de producción de existencias. Los consumidores deben consultar con los fabricantes sobre las listas de tamaños de producción de existencias. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.

NOM-O-83-1988: Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las seguetas que se usan como herramientas de corte para materiales metálicos y no metálicos, en arcos que establece la NOM-O-130. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.



ASME B107.110: Llaves de tubo, manijas y accesorios Esta norma proporciona requisitos de rendimiento y seguridad para llaves de tubo (vasos), mangos utilizados con estas llaves, destornilladores de tuercas y accesorios utilizados con llaves de tubo, en lo sucesivo denominados colectivamente herramientas. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.

VIII. GARANTÍAS.

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el Anexo Administrativo.

B. DE CALIDAD.

De conformidad con el Anexo Administrativo.

IX.PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el Anexo Administrativo.

X. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

De conformidad con el Anexo Administrativo.

XI. DOCUMENTACIÓN.

El licitante adjudicado, deberá entregar los siguientes documentos: carta de cumplimiento por parte del fabricante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se verifiquen las características solicitadas, acompañadas del número telefónico de contacto, para su comprobación de autenticidad), el licitante adjudicado deberá presentar en original o en copia certificada

XII. SOPORTE TÉCNICO.

"No aplica".

XIII. OTROS.

- 1. Tipo de contratación:
- A. Contrato cerrado (por partidas separadas y por cantidades previamente establecidas).
- B. La entrega de los bienes se adjudicará a quien cumpla los aspectos técnicos y oferte el mejor precio.
- 2. Condiciones de entrega:







- a. El licitante adjudicado se encuentra obligado a cumplir con la entrega de los bienes, en un término de 30 días hábiles, a partir de la notificación del fallo del procedimiento por parte del GAFSACOMM.
- b. Las entregas serán por partidas separadas, en el almacén de la dirección de recursos materiales del Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. ubicado en: Campo Militar estratégico conjunto No. 37-d "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Santa Lucia Edo. Mex., en un horario de 0900 a 1800, conforme a un calendario de entregas elaborado por la Subdir. Gral. de Hidrocarburos en coordinación con el proveedor, considerando el periodo de entrega de 30 días hábiles.

ANEXO ADMINISTRATIVO.

Objeto de la contratación. Contar con las herramientas y equipo necesario con el fin de estar en condiciones de realizar el mantenimiento para operar en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos y estructuras de las estaciones de combustible de aviación.

Tipo de contratación.	El proyecto se materializará por medio de un contrato cerrado por partidas separadas y cantidades previamente establecidas.		
Plazo o fecha de entrega.	El proveedor se encuentra obligado a cumplir con la entrega total del material en un término de 30 días hábiles a partir de la notificación del fallo.		
entrega (o instalación) del material y/o la	El Proveedor realizará la entrega del material, en las instalaciones del almacén de la Dirección de Recursos Materiales del GAFSACOMM, ubicada en Carretera Federal México-Pachuca Km. 42.5, Campo Militar Estratégico Conjunto 37-D, Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez, Santa Lucía, Edo. de México.		
Condiciones de entrega.	El proveedor deberá de cumplir con las siguientes condiciones para la entrega del material, como a continuación se indica: A. La entrega del material será atendiendo a las cantidades indicadas en el Anexo Técnico , de lunes a viernes de las 0900 a 1800 hrs., en días hábiles.		
	B. Para la entrega y recepción del material se establecerá la coordinación necesaria vía telefónica con el proveedor, la documentación para dicho acto podrá ser enviada al Administrador del Contrato al correo electrónico que se le indique.		
	C. Los bienes deberán corresponder con las especificaciones y presentaciones establecidas en el contrato.		
	D. El material deberá ser nuevo en su empaque original o sellos de seguridad del fabricante, no deberán presentar fisuras, rasgaduras, golpes, deformaciones, deterioros, manchas, o rayaduras que alteren su presentación o su uso, debiendo cumplir con las características		







establecidas en el contrato, evitando vicios ocultos por fabricación. E. El Proveedor podrá nombrar a un representante en cada entrega y recepción del material, para el efecto le notificara por escrito al Administrador del Contrato, en hoja membretada y firmada, el cual se sujetará a las disposiciones de acceso y control de las instalaciones en las que se realice cada acto. F. En caso de que el proveedor no sea el que entregue físicamente el material, se dará por hecho tácitamente la determinación que se establezca durante la entrega del material, sin reserva de derecho. G. El proveedor cubrirá la totalidad de gastos, impuestos, derechos, o cualquier otro gasto adicional que se deriven de la entrega del material hasta el sitio designado, sin costos adicionales para GAFSACOMM. H. El personal que realice la entrega del material deberá identificarse plenamente y sujetarse a las disposiciones de acceso y control de las instalaciones que se señalen, para lo cual ingresará únicamente por las áreas autorizadas, respetando los límites de velocidad establecidos. **Condiciones de** El proveedor es el responsable de la carga, traslado y descarga del entrega. material, así como del personal necesario para ese fin, los gastos inherentes correrán a su cargo. J. Al momento de hacer la entrega del material, lo hará mediante comprobante fiscal, nota de remisión o documento equivalente, preferentemente membretado, con los datos fiscales del proveedor, fecha, partida asignada, descripción del material, cantidad, precio unitario, subtotal, I.V.A. (en caso de aplicar) y total. K. La aceptación definitiva se realizará en las instalaciones del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., Subdir. Gral. de Hidrocarburos, ubicado en carretera Federal México-Pachuca km. 34 sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, donde se levantará el acta de entrega/recepción de bienes o servicios con la participación de un comité integrado por el Administrador del Contrato, el Asesor Técnico, encargo del Almacén, el Proveedor y el personal necesario que se designe para citado acto. Atendiendo a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y conforme a lo dispuesto por los artículos 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 96 de su reglamento, la pena convencional se aplicara a cargo del licitante por atraso en la entrega de los bienes y serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán Penas convencionales. sobre los bienes requeridos por el GAFSACOMM., en razón a las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento







	del contrato, por lo que el GAFSACOMM. aplicará a "el licitante" una pena por el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes, aplicado sobre el monto de lo entregado con atraso (imputable al licitante) hasta llegar a un máximo del 10% (diez por ciento), sin incluir el I.V.A.	
Deducciones por el incumplimiento	No aplica, en virtud de que los bienes deberán cumplir con la totalidad de requisitos y características conforme al anexo técnico y a propuesta técnica presentada por el licitante. en su caso de no cumplir alguna de ellas, no se aceptarán y se aplicara la penalización correspondiente.	
	A. El proveedor deberá entregar el CFDI en la Dirección de Finanzas, ubicada en Carretera Federal México-Pachuca Km. 42.5, Campo Militar Estratégico Conjunto 37-D, Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez, Santa Lucía, Edo. de México, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 17:00 horas, ya que se revisará que el CFDI cumpla con los requisitos fiscales que contempla la Ley.	
	B. El proveedor expedirá el CFDI correspondiente a cada entrega del material mismo que deberá ser elaborado conforme a lo previsto en el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.	
Forma y condiciones	C. El GAFSACOMM realizará el pago del material amparado, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la siguiente documentación:	
de pago.	a. CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet).	
	 b. Copia del Acta entrega/recepción de bienes con la que se acreditará que el material se recibió a entera satisfacción por parte del área requirente. 	
	c. En su caso, el comprobante del pago de la pena convencional por atraso en la entrega del material.	
	Previamente, el personal designado por la Dirección de Finanzas revisará y aprobará la documentación antes enlistada, que cumpla con los requisitos fiscales que contempla el Código Fiscal de la Federación.	
	D. El GAFSACOMM realizará el pago del material entregado a entera satisfacción, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.	
	E. El pago se realizará en moneda nacional.	
	F. En términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del Artículo 51 de dicha Ley, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el proveedor entregue la totalidad del material a entera satisfacción del área requirente en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.	







G. En caso de que el CFDI presente errores, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Finanzas del GAFSACOMM indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el CFDI corregido. H. Los 3 (tres) días hábiles que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. I. Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el proveedor proporcione y se realizarán en moneda nacional y de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al Artículo 90 de su Reglamento. J. El pago del material amparado en cada CFDI quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el atraso de la entrega de este. K. En el cuerpo del CFDI se deberá colocar el número del documento contractual que se formalice, indicando la descripción completa del material conforme al Anexo Técnico. L. Si el proveedor se atrasa en la presentación y entrega de la documentación para el pago del material entregado, de tal manera que imposibilite al GAFSACOMM realizar dicho pago con recursos del ejercicio presupuestal 2024; dicho pago estará supeditado a la liberación de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Púlcico, en el siguiente ejercicio presupuestal, siempre y cuando sea autorizado. Lo anterior, no genera ninguna responsabilidad para el CAFSACOMM. M. Cuando el proveedor haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar al CAFSACOMM las cantidades pagadas en exceso, más los intereses y actualizaciones correspondientes de conformidad al Código Fiscal de la Federación vigente. Los cargos se calcularán sobre		
 H. Los 3 (tres) días hábiles que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. I. Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el proveedor proporcione y se realizarán en moneda nacional y de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al Artículo 90 de su Reglamento. J. El pago del material amparado en cada CFDI quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el atraso de la entrega de este. K. En el cuerpo del CFDI se deberá colocar el número del documento contractual que se formalice, indicando la descripción completa del material conforme al Anexo Técnico. L. Si el proveedor se atrasa en la presentación y entrega de la documentación para el pago del material entregado, de tal manera que imposibilite al CAFSACOMM realizar dicho pago con recursos del ejercicio presupuestal 2024; dicho pago estará supeditado a la liberación de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente ejercicio presupuestal, siempre y cuando sea autorizado. Lo anterior, no genera ninguna responsabilidad para el CAFSACOMM. M. Cuando el proveedor haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegara al CAFSACOMM las cantidades pagadas en exceso, más los intereses y actualizaciones correspondientes de conformidad al Código Fiscal de la Federación vigente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha en que haya sido realizada la transferencia improcedente, hasta la fecha en que se reintegren al GAFSACOMM, el o los importes pagados en exceso al proveedor. N. El pago de	Forma y condiciones de pago.	siguientes al de su recepción, la Dirección de Finanzas del GAFSACOMM indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor
cuenta bancaria que el proveedor proporcione y se realizarán en moneda nacional y de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al Artículo 90 de su Reglamento. J. El pago del material amparado en cada CFDI quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el atraso de la entrega de este. K. En el cuerpo del CFDI se deberá colocar el número del documento contractual que se formalice, indicando la descripción completa del material conforme al Anexo Técnico. L. Si el proveedor se atrasa en la presentación y entrega de la documentación para el pago del material entregado, de tal manera que imposibilite al GAFSACOMM realizar dicho pago con recursos del ejercicio presupuestal 2024; dicho pago estará supeditado a la liberación de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente ejercicio presupuestal, siempre y cuando sea autorizado. Lo anterior, no genera ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM. M. Cuando el proveedor haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar al GAFSACOMM las cantidades pagadas en exceso, más los intereses y actualizaciones correspondientes de conformidad al Código Fiscal de la Federación vigente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha en que haya sido realizada la transferencia improcedente, hasta la fecha en que haya sido realizada la transferencia improcedente, hasta la fecha en que se reintegren al GAFSACOMM, el o los importes pagados en exceso al proveedor.	pge.	documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el atraso de la entrega de este. K. En el cuerpo del CFDI se deberá colocar el número del documento contractual que se formalice, indicando la descripción completa del material conforme al Anexo Técnico. L. Si el proveedor se atrasa en la presentación y entrega de la documentación para el pago del material entregado, de tal manera que imposibilite al GAFSACOMM realizar dicho pago con recursos del ejercicio presupuestal 2024; dicho pago estará supeditado a la liberación de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente ejercicio presupuestal, siempre y cuando sea autorizado. Lo anterior, no genera ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM. M. Cuando el proveedor haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar al GAFSACOMM las cantidades pagadas en exceso, más los intereses y actualizaciones correspondientes de conformidad al Código Fiscal de la Federación vigente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha en que haya sido realizada la transferencia improcedente, hasta la fecha en que se reintegren al GAFSACOMM, el o los importes pagados en exceso al proveedor. N. El pago del material entregado quedará condicionado al pago que el		cuenta bancaria que el proveedor proporcione y se realizarán en moneda nacional y de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector
contractual que se formalice, indicando la descripción completa del material conforme al Anexo Técnico. L. Si el proveedor se atrasa en la presentación y entrega de la documentación para el pago del material entregado, de tal manera que imposibilite al GAFSACOMM realizar dicho pago con recursos del ejercicio presupuestal 2024; dicho pago estará supeditado a la liberación de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente ejercicio presupuestal, siempre y cuando sea autorizado. Lo anterior, no genera ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM. M. Cuando el proveedor haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar al GAFSACOMM las cantidades pagadas en exceso, más los intereses y actualizaciones correspondientes de conformidad al Código Fiscal de la Federación vigente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha en que haya sido realizada la transferencia improcedente, hasta la fecha en que se reintegren al GAFSACOMM, el o los importes pagados en exceso al proveedor. N. El pago del material entregado quedará condicionado al pago que el		pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas
documentación para el pago del material entregado, de tal manera que imposibilite al GAFSACOMM realizar dicho pago con recursos del ejercicio presupuestal 2024; dicho pago estará supeditado a la liberación de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente ejercicio presupuestal, siempre y cuando sea autorizado. Lo anterior, no genera ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM. M. Cuando el proveedor haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar al GAFSACOMM las cantidades pagadas en exceso, más los intereses y actualizaciones correspondientes de conformidad al Código Fiscal de la Federación vigente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha en que haya sido realizada la transferencia improcedente, hasta la fecha en que se reintegren al GAFSACOMM, el o los importes pagados en exceso al proveedor. N. El pago del material entregado quedará condicionado al pago que el		contractual que se formalice, indicando la descripción completa del
reintegrar al GAFSACOMM las cantidades pagadas en exceso, más los intereses y actualizaciones correspondientes de conformidad al Código Fiscal de la Federación vigente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha en que haya sido realizada la transferencia improcedente, hasta la fecha en que se reintegren al GAFSACOMM, el o los importes pagados en exceso al proveedor. N. El pago del material entregado quedará condicionado al pago que el		documentación para el pago del material entregado, de tal manera que imposibilite al GAFSACOMM realizar dicho pago con recursos del ejercicio presupuestal 2024; dicho pago estará supeditado a la liberación de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente ejercicio presupuestal, siempre y cuando sea autorizado. Lo
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		reintegrar al GAFSACOMM las cantidades pagadas en exceso, más los intereses y actualizaciones correspondientes de conformidad al Código Fiscal de la Federación vigente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha en que haya sido realizada la transferencia improcedente, hasta la fecha en que se reintegren al GAFSACOMM, el o los importes
en la entrega.		proveedor deba efectuar por concepto de pena convencional por atraso
Garantía de anticipo. No aplica	Garantía de anticipo.	No aplica







Garantía de calidad.	El licitante adjudicado se obliga con el GAFSACOMM a proporcionar a la entrega de los bienes, una garantía de calidad, por 6 (seis) meses por escrito, en original, firmada por el representante en hoja membretada, pudiendo ser mediante la póliza de garantía en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
	A. Para garantizar el cumplimiento del documento contractual que se formalice, el proveedor deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato una "póliza de fianza" la cual será equivalente al 10% del monto total de dicho contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida por una Institución de Fianzas legalmente establecida en el país misma que entrara en vigor a partir de su fecha de expedición, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato dicha garantía permanecerá vigente bajo los términos y condiciones señaladas, en caso de incumplimiento, la garantía hará efectivas en proporción al monto de lo incumplido por el licitante.
Garantía de cumplimiento.	B. Dicha fianza deberá ser expedida a favor del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM) misma que se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, para lo cual se rescindirá el contrato, de conformidad con el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	C. La fianza correspondiente, deberá ser entregada en las instalaciones del GAFSACOMM, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Carretera Federal México-Pachuca Km. 42.5, Campo Militar Estratégico Conjunto 37-D, Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez, Santa Lucía, Edo. de Méx., de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 hrs., mediante un escrito en formato libre.
	D. La garantía exhibida por el proveedor será calificada, revisada y en su caso aceptada por la Dirección antes mencionada, en el supuesto de que la garantía no cumpla con lo requerido, se procederá a rechazarla y se le comunicará al proveedor, para que subsane los requisitos omitidos, o en su caso, se presente una nueva garantía debidamente constituida.
	E. En caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato y/o pedido, el proveedor deberá tramitar ante su afianzadora, la prórroga de la fianza.
	F. En el supuesto de que las partes convengan la modificación del instrumento contractual vigente, el proveedor deberá contratar el cambio de la fianza, presentando endoso de esta dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del convenio que modifiqué el contrato y/o pedido (en caso de que se amplié el tiempo de entrega o el monto del contrato).







Garantía de	G. Se deberá establecer en la fianza que la afianzadora acepta		
cumplimiento.	expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.		
	H. La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente procedimiento es divisible, es decir, si el proveedor incumple con sus obligaciones, la garantía de cumplimiento se hará efectiva en proporción al monto de lo incumplido sin I.V.A.		
	I. Para cancelar la garantía de cumplimiento, será requisito que el proveedor lo solicite en forma expresa, por escrito y el GAFSACOMM lo autorice previamente, debiendo contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.		
Criterio de	De conformidad con lo establecido en los Artículos 36 Párrafo II y 36 Bis de		
evaluación de	la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publicó, así como el Artículo 51 Párrafo II de su Reglamento, se aplicará el criterio de		
proposiciones y	evaluación Binario por tratarse de material cuyas características y		
forma de	especificaciones no requieren vincular con las condiciones de licitantes,		
adjudicación.	porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado nacional y/o		
	internacional, asimismo, el factor preponderante que se considera para la		
	adjudicación del contrato y/o pedido es el precio más bajo.		
	A. Para la evaluación de las proposiciones, se requiere que el licitante cumpla cabalmente con las especificaciones y características del material, como se especifica en el Anexo Técnico y el Anexo Administrativo del presente procedimiento de contratación.		
	B. En el caso de que la documentación técnica que proporcione el licitante se encuentre en idioma diferente al español, deberá presentar la documentación en su idioma original y su traducción simple al español.		
Documentación Requerida para evaluar proposiciones.	C. La ficha técnica del material deberá coincidir con lo contenido en su propuesta del material, deberá incluir (catálogo de los bienes ofertados emitidos por los fabricantes; fichas técnicas y/o catálogos electrónicos de internet, deberán precisar puntualmente la página de descarga (escaneados en formato PDF claros y legibles), requiriéndose que citada información técnica indique el numeral correspondiente a la partida ofertada.		
	D. Cuando algún material, que por sus características técnicas requiera para su funcionalidad algún accesorio, el proveedor deberá proporcionar un instructivo de funcionamiento y/o bibliografía técnica, manuales de usuario, mantenimiento y operación, en forma impresa y digital, en		







	 idioma español y en el supuesto de estar en algún idioma original, la traducción en forma simple al español. E. Se deberá presentar la documentación que acredite que se cumplen con las normas y certificaciones (copia simple del certificado de gestión de calidad), conforme a las especificaciones que se solicitan en el Anexo Técnico.
Muestras físicas y/o visitas de campo.	No aplica.
Otros.	La empresa deberá elaborar y remitir al Grupo Aeroportuario Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca, Maya, Mexica S.A. de C.V., su propuesta económica, con el precio unitario, I.V.A. debidamente desglosado, en Moneda Nacional, indicando el costo para cada una de las partidas y conforme al Anexo Técnico, Anexo Administrativo y a las necesidades de este Grupo, debiendo especificar claramente la vigencia de la cotización y debidamente firmada por la persona facultada para representarla.







ANEXO 1.

Proposición técnica.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM. Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Nombre del licitante (Se deberá asentar el nombre del licitante).	Fecha de presentación de la propuesta. (Corresponde al acto de presentación y apertura de propuestas, indicada en el calendario de actividades).
R.F.C	Lugar de entrega. (Anotar la dirección de la convocante).

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional N°.

Partidas	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada de los bienes que ofertan, indicando las partidas en las que presentan proposición, cubriendo todos los puntos indicados en el anexo técnico, incluyendo anexos, fotografías, fichas técnicas, etc.

	Lugar y fecha:	
(No	ombre, firma y cargo del representante legal.)	







ANEXO 2.

Proposición económica.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Partidas	Descripción del Bien.	Cantidad.	Unidad de medida	Precio unitario
			I.V.A.	
			Total	

Los licitantes deberán considerar en su propuesta todos los gastos implicados en la entrega de los bienes por las partidas que oferten.

Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la presente propuesta hasta que termine la relación contractual. (Se debe asentar la presente leyenda en la propuesta económica).

Nota: Se deberá expresar con letra y con número el precio total de la propuesta.

	Lugar y fecha:
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)







ANEXO 3.

Cumplimiento de normas.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad, se presenta documento expedido por _ (autoridad competente), en donde se acredita el cumplimiento de las siguientes normas:

NORMAS-CERTIFICADOS

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
ASTM F1505-16 2021	Especificación estándar para herramientas manuales aisladas y aislantes 1.1 Esta especificación cubre la prueba de herramientas manuales aisladas y aislantes utilizadas para trabajar en, o cerca de, aparatos eléctricos energizados o conductores que funcionan a un voltaje máximo de 1000 V CA o 1500 V CC. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.
NOM-050-SCFI-2004	Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial que deben contener los productos de fabricación nacional y de procedencia extranjera que se destinen a los consumidores en el territorio nacional y establecer las características de dicha información. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.
NOM-CC-5-1990	Esta norma oficial mexicana establece los requisitos mínimos que debe cumplir el sistema de gestión de calidad que tiene la responsabilidad de inspeccionar y efectuar las pruebas finales de aceptación correspondientes al producto, la forma de organizar en su estructura los procesos y para actuar de manera sistemática y garantizar la fluidez de los procesos y lograr resultados previstos. Los requisitos establecidos en esta norma tienen el objetivo de evitar desviaciones en las etapas de inspección y pruebas finales, en el caso de productos no conformes se busca su detección, identificación y segregación. Esta norma se sustenta en los conceptos de aseguramiento de calidad. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.







IEC 60900	Es una norma internacional que establece los requisitos que deben cumplir las herramientas manuales aisladas para trabajos en tensión hasta 1.000 V en corriente alterna y 1.500 V en corriente continua. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.
ASME B107.37	Esta norma proporciona los requisitos de rendimiento y seguridad para los pelacables, y las funciones de corte y pelado de herramientas multipropósito, para su uso en alambre de cobre sólido y trenzado. La inclusión de datos dimensionales en esta Norma no significa que todos los alicates descritos en este documento sean tamaños de producción de existencias. Los consumidores deben consultar con los fabricantes sobre las listas de tamaños de producción de existencias. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.
NOM-O-83-1988	Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las seguetas que se usan como herramientas de corte para materiales metálicos y no metálicos, en arcos que establece la NOM-0-130. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.
ASME B107.110	Llaves de tubo, manijas y accesorios Esta norma proporciona requisitos de rendimiento y seguridad para llaves de tubo (vasos), mangos utilizados con estas llaves, destornilladores de tuercas y accesorios utilizados con llaves de tubo, en lo sucesivo denominados colectivamente herramientas. El licitante adjudicado, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de las normatividades de las herramientas menores y material eléctrico mediante: carta compromiso por parte del licitante, hoja de datos técnicos del material emitida por el fabricante o la página de internet del fabricante, donde se puedan verificar el cumplimiento de las normas y características solicitadas.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)







ANEXO 4.

Facultades del representante legal.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640 PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que la documentación que envío con la propuesta es verídica y fidedigna, autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada y suscribir esta proposición en el procedimiento (número del presente procedimiento) a nombre y representación de: (nombre de la empresa), autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

Registro	Endoral	de Co	ntribus	/ontoc
Redistro	rederal	ae co	กเกษนา	verites.

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

ADICIONAL PARA PERSONA MORAL:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Relación de socios:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

2.-3.-

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Lugar y fecha:	
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)	

Los datos serán comprobados en la escritura y en el poder notarial.







ANEXO 5.

Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativas a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) , representante legal de la empresa,
según consta en el testimonio notarial No de fecha,
otorgado ante el notario público No, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
Ninguno de los socios directivos empleados ni el que suscribe se encuentran en los supuestos de los

Ninguno de los socios, directivos, empleados ni el que suscribe, se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativo a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.







ANEXO 6.

Declaración de integridad.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34. Santa Lucía. Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

PERSONA MORAL

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica, no cuento con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa , según consta en el testimonio notarial No de fecha , otorgado ante el notario público No, (nombre de notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad
que:
Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.
Para el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica, me representada no cuenta con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.
Lugar y fecha:
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)







ANEXO 7.

Derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía. Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, me obligo a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, me comprometo a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

PERSONA MORAL.		
(Nombre del representante legal o apode según consta en el testimonio notarial No el notario público No, (nombre o que:	lo de fecha	, otorgado ante
En caso de que mi representada resu GAFSACOMM y/o a terceros, de toda re pudiera derivarse de la infracción de de internacional.	esponsabilidad de carácter civil, me	ercantil, penal o administrativa que
En caso de que sobreviniera alguna recla mencionadas, mi representada se comp liberación de cualquier controversia o re ocasione y en su caso, reintegrarle los gas	promete a llevar a cabo todas las ac esponsabilidad de carácter civil, mero	ciones necesarias para garantizar la cantil, penal o administrativa que le
	Lugar y fecha:	
(Nombr	re, firma y cargo del representante leg	gal.)







ANEXO 8.

Penas convencionales

DIRECCIÓN DE RECS. MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía. Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Estoy enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no entregar los bienes en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente que presenten los bienes por causas imputables a mí persona, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PERSONA MORAL. (Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa según consta en el testimonio notarial No. de fecha ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto que: Mi representada, está enterada y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no entregar los bienes en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente de los bienes por causas imputables a mí representada, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

(Nombre, firma y cargo del representante legal)

Lugar y fecha:







ANEXO 9.

Escrito de nacionalidad.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera Mévico Dachuca km 3/ Santa Lucía

Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640
PERSONA FÍSICA.
(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:
Con relación al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica No para la contratación de, en el que participo a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto que soy de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante mi acta de nacimiento.
Así mismo manifestó que los bienes que oferto cumplen con el porcentaje de grado de contenido nacional requerido.
PERSONA MORAL.
(Nombre del representan
te legal o apoderado), representante legal de la empresa, según consta en el testimonio notarial No de fecha, otorgado ante el notario público No, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
Con relación al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica No para la contratación de, en el que mi representada, la empresa participa a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto que la citada empresa es de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante el acta constitutiva.
Así mismo manifestó que los bienes que oferto cumplen con el porcentaje de grado de contenido nacional requerido.
Lugar y fecha:
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)







ANEXO 10.

Estratificación.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

	de	de	_ (Fecha de presentació	n de propuestas)
Procedimiento de licitación No empresa, a través			, en el	que participa la
Al respecto y de conformidad con la Arrendamientos y Servicios del Secto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Registro Federal de Contribuyentes _ total de trabajadores y ventas anuale micro, pequeñas y medianas empres representada tiene un Tope Máximo una empresa (2*)	or Público, el C. (Nom), que mi representac , a es) establecidos en el sas, publicado en el C Combinado de	nbre del represe da está constitu asimismo, que c l Acuerdo por e Diario Oficial de	entante legal o apoderad uida conforme a las leyes considerando los criterios I que se establece la estr la Federación el 30 de ju	o) MANIFIESTO mexicanas, con (sector, número atificación de las unio de 2009, mi
De igual forma, declaro que la prese simulación o presentación de info Responsabilidades Administrativas y	ormación falsa, sera	án sancionado		•
	Lugar y	fecha:		
(Nor	mbre, firma y cargo d	del representan	te legal.)	

1* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página: http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2* Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.







ANEXO 11.

Manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.
DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM. Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640
PARA PERSONAS MORALES:
, en mi carácter de, de la, de la (Persona Moral), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los siguientes socios o accionistas
 1. 2. 3. No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista, el nombre de la dependencia o entidad y el cargo que ocupa)
 1. 2. 3. Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.
PARA PERSONA FÍSICAS:
, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, no se actualiza un Conflicto de Interés.
Lugar y fecha:
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Este deberá ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ADJUNTAR MANIFIESTO.







ANEXO 12

Confidencialidad.

DIRECCIÓN DE RECS. MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del

contrato y posterior a esta sera resguardada con la mas estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, responderé por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFASACOMM.
PERSONA MORAL.
(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa,
según consta en el testimonio notarial No de fecha, otorgado
ante el notario público No, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, mi representada responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFASACOMM.
Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)







ANEXO 13

Conoce el contenido de la invitación.

DIRECCIÓN DE RECS. MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

PERSONA MORAL.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Conozco y acepto el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, estoy de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los licitantes y es mi responsabilidad enterarme del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa según consta en el testimonio notarial No. de fecha , otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que: Mi representada conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, está de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los licitantes y es responsabilidad de mi representada enterarse del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas. Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)







ANEXO 14

Domicilio.

DIRECCIÓN DE RECS. MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

El domicilio consignado en mi proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como mi cuenta de correo electrónico:

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa, según consta en el testimonio notarial No de fecha, otorgado
ante el notario público No, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
El domicilio consignado en la proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como la cuenta de correo electrónico de mi representada:
Calle y número:
Colonia:
Delegación o municipio:
Estado: C.P
Teléfonos:
Correo electrónico:
Lugar y fecha:
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)







ANEXO 15

Datos bancarios.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

PERSONA MORAL.

según consta en el testimonio notarial No de fecha ante el notario público No, (nombre del notario), con residencia e manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos bancarios aquí debidamente verificados.	n (localidad y estado de la notaría),
Institución Bancaria (Banco):	·
Sucursal:	
Plaza:	
Tipo de moneda:	
No. de cuenta:	<u>-</u>
CLABE:	<u>.</u>
Lugar y fecha:	

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)







ANEXO 16

Relación y exclusión laboral.

DIRECCIÓN DE RECS. MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), reconozco y acepto ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Asumo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo mis órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, eximo expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

PERSONA MORAL.
(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa, según consta en el testimonio notarial No de fecha, otorgado ante el notario público No, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), reconozco y acepto que la empresa es el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.
asumiendo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo las órdenes o intervenga o contrate mi representada para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la entrega de los bienes.
Para cualquier caso no previsto, mi representada exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.
Lugar y fecha:
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral)







ANEXO 17

Modelo de fianza.

El presente anexo es sólo para información de los licitantes, NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPUESTAS.

Los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado en DOF: 15/04/2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio:
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún

incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":







Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: Adquisición de bienes
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la LAASSP, y artículo 98 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.
PRIMERA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
SEGUNDA MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o







la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones





originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



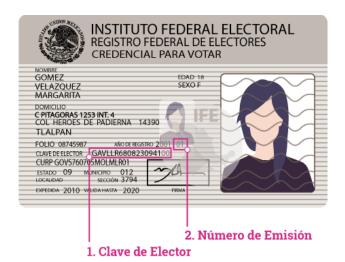




ANEXO 18

Identificación oficial vigente.

El presente anexo es de carácter informativo, los licitantes no deberán incluirlo en su proposición.





3. Número Vertical (OCR)











ANEXO 19

Modelo de contrato.

El modelo del contrato específico es sólo para información de los licitantes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 fracción XVI de la Ley, el contenido de este puede tener variaciones.

Los licitantes NO deben incluirlo en su proposición.

CONTRATO CERRADO PARA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL MANEJO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLE DEL GAFSACOMM, NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- "LA ENTIDAD" declara que: I.
- Es una "LA ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO 1.1 JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)
- **I.2** Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) **I.3** De conformidad con _____ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C **INCORPORAR RFC**), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- De conformidad con _____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) .
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
- 1.6 "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la







I. 7	Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC ENTIDAD) .
1.8	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
II.	"EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE:
II.1	Es una persona moral legalmente constituida mediante (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),
	denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de con el folio de fecha
11 2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta con
11.2	facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con
	(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL
	REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha
	sido limitado ni revocado en forma alguna.
	sido ilitilitado fil revocado en forma alguna.
11.3	Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios
11.5	para su cumplimiento.
11 4	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
	cuchta con sa registro reactar de contribuyentes (Ri e i Rovelbor).
II.5	Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
11.6	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los
	fines y efectos legales del presente contrato.
	Times y crectos regules del presente contiduo.
III.	De "LAS PARTES":
III.1	Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:
	CLÁUSULAS
PRII	MERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la adquisición de HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL MANEJO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLE DEL GAFSACOMM, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).







El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

ANEXO ---

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos,
a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme
a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo
establecido en el "ANEXO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.







"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en los ANEXOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los ANEXOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO). SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.







OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 6 (seis) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la "LA ENTIDAD", por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR". se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.





- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (<u>INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)</u>, con <u>RFC (INCORPORAR RFC)</u>, (<u>INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, toda vez que, en caso de detectar alguna deficiencia en los bienes los mismos no serán aceptados y se aplicará la pena convencional correspondiente

DÉCIMA CUARTA, PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Administrativo, parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional







equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo administrativo del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.







"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA, RESCISIÓN.





"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD":
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD";
 - n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
 - o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA, RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.





"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad______, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.